



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 MAR. 2015

ANGOL,

422



DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **DOMINGO NICOLAS SOTO OYARZUN**, RUT N° 12.934.862-3, domiciliado en SAN SEBASTIAN N° 1423 POBL. JUAN PABLO II de Ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 35 de fecha 25 de Febrero de 2.015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **DOMINGO NICOLAS SOTO OYARZUN**, Patente Comercial de **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y VENTA DE LIBROS**, en el local ubicado en CORONEL ILABACA N° 422 LOCAL 7 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/fcl.

Distribución:

- **Domingo Nicolas Soto Oyarzun.**
- Oficina de Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL